

misma, ésta podrá ser adjudicada siguiendo el orden establecido en la lista de suplentes elaborada al efecto.

Igualmente podrá hacerse uso de dicha lista para el caso de pérdida de la beca por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de esta Orden.

#### Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control contempladas en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

#### Artículo 16. Certificación.

Al final del periodo de duración completo de la beca, el Director General de Industria emitirá certificación a favor del/la becario/a a los efectos de su "currículum vitae".

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2009.—El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Juan José Sota Verdián.  
09/8179

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 100, de 27 de mayo de 2009, de notificación de resolución en expediente de solicitud de ayuda número PEA-857/08.*

Apreciado error por omisión en dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice:

«Entidad/persona: Jorge Celis Cantero.

Número de expediente: PEA 857/2008.

Último domicilio: Calle Cuarezos (urbanización Circo-bueno) n.º 8, 2.º- I.

Cuantía: 9.500 euros.»

—Debe decir:

Entidad/persona: Jorge Celis Cantero.

Número de expediente: PEA 857/2008.

Último domicilio: Calle Cuarezos (urbanización Circo-bueno) n.º 8, 2.º- I.

39195 Isla (Arnuero).

Cuantía: 9.500 euros.»

Santander, 28 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.  
09/8302

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en barrio La Sota.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 21 de mayo de 2009, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la finca El Oriente, sita en el barrio La Sota de Anero, pre-

sentada por doña Lidia y don Isidro Ruiz Llanos, que comprende la parcela con referencia catastral 6448110VP4064N0001KH con una superficie de 1.431 metros cuadrados.

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC, se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 21 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

09/8081

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### Dirección General de Medio Ambiente

*Información pública de modificación de autorización ambiental integrada.*

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir periodo de información pública al proyecto consistente en la duplicación del horno canal, sustitución del sistema de solidificación de la escoria por vía húmeda por un sistema por vía seca e instalación de una estación depuradora de aguas residuales, expediente de referencia AAI/001/2006/MOD.01.2009, promovido por la empresa Saint-Gobain Canalización, S.A., sometido al procedimiento de modificación de autorización ambiental integrada de conformidad con el epígrafe 2.4 del Anexo A de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

La documentación expuesta a información pública, se relaciona a continuación:

- Formulario F-13 para instalación de estación depuradora de aguas residuales y Anexos I a VI.

- Formulario F-13 para instalación de segundo horno canal y Anexos I y II.

- Formulario F-13 de modificación, para instalación de solidificación de escoria por vía seca y Anexos I y II.

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático, en un (1) CD.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/7971

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

##### Área de Industria y Energía

*Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada entrada y salida en la Subestación de Solórzano de la línea a 400 kV, doble circuito, Penagos - Abanto, en los términos municipales de Ruesga y Solórzano (Cantabria).*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144